



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0360-2021-UNJFSC**

**Huacho, 31 de mayo de 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° **2021-016505**, de fecha 03 de mayo de 2021, que corre mediante correo electrónico con Oficio N° 0105-2021-UCI-SG/UNJFSC, promovido por la Jefe de la Unidad de Control Interno, quien solicita Modificar la Resolución Rectoral N° 1034-2019-UNJFSC, Proveído N° 0411-2021-SG, Decreto de Rectorado N° 2249-2021-R-UNJFSC, de fecha 31 de mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, con D.S. N° 008-2020-SA “Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SG; y N° 009-2021-SAA; este último en su Artículo 1° Dispone: “Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta(180) días calendario, la emergencia sanitaria ” (...);”

Que, mediante fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos siguientes: N° 051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; N° 064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; D.S. N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendarios a partir del 01 de enero de 2021; y, el D.S. N° 008-2021-PCM, por el plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; D.S. N° 036-2021-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de marzo de 2021; D.S. N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021; **D.S. N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021**, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0360-2021-UNJFSC

Huacho, 31 de mayo de 2021

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento de Reanudación Laboral del Servicio RAdministrativo por medio del Trabajo Remoto en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su Capítulo I, artículo 3° señala: *“Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado. para la consecución de los objetivos (...)”, estableciendo en su artículo 4° que: “Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes: (...)”;*

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada *“Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”*, cuya finalidad es *“lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente”;*

Que en el numeral 6.5.3 Otros Órganos o Unidades Orgánicas, que participan en la implementación del Sistema de Control Interno de la de la precitada Directiva, se señala que, *“Son los órganos o unidades orgánicas que por su competencias y funciones participan en la Implementación del SCI como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones: a. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI. b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva. c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva”;*

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, de fecha 30 de marzo de 2021 se incorpora a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG el numeral 7.6 que a letra dice: *“Responsabilidad administrativa funcional. La inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y responsabilidades referidas a la implementación y funcionamiento del SCI, generan responsabilidad administrativa funcional conforme a lo dispuesto en el*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0360-2021-UNJFSC**  
**Huacho, 31 de mayo de 2021**

*artículo 8° de la Ley N° 28716, pasible de sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso (...)*”.

Que con Resolución Rectoral N° 1034-2019-UNJFSC de fecha 28 de noviembre de 2019, se resuelve: Designar a los Coordinadores del Control Interno de la UNJFSC; (...), cuya relación en anexo por separado forma parte integrante de la acotada resolución;

Que, mediante documento de visto, la Jefe de la Unidad de Control Interno, comunica al Secretario General de esta Casa Superior de Estudios que debido a las constantes rotaciones del personal dentro del campus universitario, se hace necesario modificar la Resolución Rectoral N° 1034-2019-UNJFSC, para lo cual, en su calidad de funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno remito la Relación de Coordinadores Responsables y Asistentes de Coordinador de Control Interno para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, al correr traslado, el Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con Proveído N° 0411-2021-SG, de fecha 28 de mayo de 2021, remite el presente expediente al señor Rector, para su conocimiento y determinación:

Que, a su turno, el Titular de la Entidad, mediante Decreto N° 2249-2021-R-UNJFSC, de fecha 31 de mayo de 2021, dispone la emisión de la Resolución Rectoral;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- MODIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 1034-2019-UJFSC, de fecha 28 de noviembre de 2019, de acuerdo a la relación Anexa, que forma parte integrante del presente acto administrativo y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.- TENER POR DESIGNADOS**, en mérito a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución a los Coordinadores Responsables y a los Asistentes de cada Coordinador Responsable de Control Interno de cada dependencia según relación anexa que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3º.- PRECISAR**, que el cargo de Coordinador Responsable y el Cargo de Asistente de Coordinador Responsable de Control Interno de cada dependencia, designados mediante el Art. 2° del presente acto administrativo, se considerará como irrenunciable; asimismo se precisa que en caso de ser





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0360-2021-UNJFSC

Huacho, 31 de mayo de 2021

rotados, desplazados o removidos algún personal designado, el **Asistente del Coordinador** seguirá siendo responsable del cumplimiento de todas y cada una de las actividades programadas en los planes contenidos y relacionados al control interno, buscando el logro de las metas en los plazos señalados oportunamente con sus respectivas evidencias, hasta que el jefe de la dependencia gestione el reemplazo del nuevo mediante acto administrativo, resolución que debe ser notificado por dicho jefe al designado nuevo y al saliente; debiendo este último entregar mediante acta los inventarios del acervo documental, informes, avances y borradores del trabajo que haya venido cumpliendo.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que cada vicerrector, decano, jefe de oficina, dirección y/o jefe de similar jerarquía que se haya producido cambio, rotación o desplazamiento del personal designado como **Asistente del Coordinador responsable del control interno**, deberá bajo responsabilidad, proponer al Titular de la entidad, la designación del nuevo Asistente del Coordinador responsable del control interno, cuidando en forma permanente que no quede acéfalo dicho cargo.



**Artículo 5º.- DISPONER**, que los Asistentes de los Coordinadores de Control Interno de la UNJFSC salientes, hagan entrega del acervo documental que tenían a su cargo, a los Asistentes de los Coordinadores de Control Interno designados en la relación anexa, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional; debiendo informar éstos últimos en caso de incumplimiento.

**Artículo 6º.- DISPONER**, que los Asistentes de los Coordinadores de Control Interno de la UNJFSC, que han sido designados y cuya relación se encuentra anexa a la presente resolución, mantengan organizado el acervo documental recibido de sus antecesores y las que produzcan en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.



**Artículo 7º.- DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0360-2021-UNJFSC

Huacho, 31 de mayo de 2021

**Artículo 8º.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados, a las instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.



**Mtro. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CMMC/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

**Dr. CESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA**  
**RECTOR**





**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**  
**LICENCIADA**

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)



**SECRETARIA GENERAL**

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**

**COORDINADOR Y ASISTENTE DE COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE LA UNJFSC**

Nº	DEPENDENCIA	COORDINADOR RESPONSABLE	ASISTENTE DEL COORDINADOR
1	Rectorado	Rector de la UNJFSC	Lic. Amelia Elvira Vargas Rodriguez
2	Secretaría General	Secretario General	Lic. Rosa Carolina Trucios Dominguez
3	Vicerrectorado Académico	Vicerrectora Académica	Lic. Ysabel Cristina Rivera Rojas
4	Vicerrectorado de Investigación	Vicerrector de Investigación	Lic. Yuri Gamonal Abanto
5	Dirección General de Administración	Director General de Administración	Sra. Carmen Amelia Romero Grados
6	Oficina de Economía y Contabilidad	Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad	Bach. Carmen Luzmila Cabanillas Nicho
7	Oficina de Logística	Jefe de la Oficina de Logística	Sr. Jhovani León Corpus
8	Unidad de Procesos de Selección	Jefe de la Unidad de Procesos de Selección	M(o) C.P.C. Jorge Luis Junco Romero
9	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria	Director de Responsabilidad Social Universitaria	Sra. Daria Eloya Ugarte Montes
10	Oficina de Registros y Asuntos Académicos	Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos	Lic. Ana María Salazar Linares
11	Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades	Director de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades	C.P. Amalia Magdalena Gonzales Marín
12	Oficina Planificación y Presupuesto	Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto	Sra. Claudia Liz Roque Vargas
13	Unidad de Programacion y Evaluacion Presupuestaria	Jefe de la Unidad de Programacion y Evaluacion Presupuestaria	CPC. Maria Medalit Ramos la Rosa
14	Oficina de Servicios Informaticos	Jefe de la Oficina de Servicios Informaticos	Lic. William Gilberto Morales la Rosa Ing. Oswaldo Aquilino Romero Valladares
15	Oficina de Bienestar Universitario	Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario	Ing. Socorro Haydee Alvarez Navarro
16	Oficina de Imagen Institucional	Jefe de la Oficina de Imagen Institucional	Bach. Lidia Soledad De La Cruz La Rosa
17	Oficina de Recursos Humanos	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Lic. Susana Janina Palomino Puntillo
18	Oficina de Relaciones Internaciones, Cooperación Técnica y Convenios	Jefe de la Oficina de Relaciones Internaciones, Cooperación Técnica y Convenios	Sr. Anderson Gabriel Díaz Cornelio
19	Dirección de Autoevaluación para la Acreditación y Calidad académica	Directora de Acreditación y Certificación Universitaria	Lic. Carmen Luz Marquez Quinto
20	Oficina de Universidad y Empresa	Jefe de la Oficina de Universidad y Empresa	Sr. Humberto Elmer Quiche Palma
21	Oficina Central de Admision	Jefe de la Oficina Central de Admision	Lic. Fernando Artiaga Valdez
22	Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Sr. Gudy Esteban Jesus Espinoza Gallardo
23	Biblioteca Central y Virtual	Jefe de la Biblioteca Central y Virtual	CPC. Segundo Peralta Fustamante
24	Centro Preuniversitario	Director del Centro Preuniversitario	Lic. Bety Gin Luna Ramos
25	Instituto de Idiomas	Director del Instituto de Idiomas	Sra. Erika Veronica Carreño Alvarez
26	Oficina de Gestión Patrimonial	Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial	Bach. Luz Milagros Diaz Pacora
27	Oficina de Servicios Generales	Jefe de la Oficina de Servicios Generales	-
28	Museo de Arqueología	Jefe del Museo de Arqueología	Lic. Obdulio Efigenio Chuco Arias
29	Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia	Director del Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia	-
30	Centro Universitario de Arte y Cultura	Director del Centro Universitario de Arte y Cultura	Sra. Lus Haide Ocospoma Curo
31	Facultad de Bromatología y Nutrición	Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición	CPC. Wilfredo Angel Henriquez Villarreal
32	Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras	Bach. Mario Delmi Jimenez Chumpitaz Mg. Jorge Valladares Maturrano



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN  
**LICENCIADA**

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

COORDINADOR Y ASISTENTE DE COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE LA UNJFSC



N°	DEPENDENCIA	COORDINADOR RESPONSABLE	ASISTENTE DEL COORDINADOR
33	Facultad de Ciencias	Decano de la Facultad de Ciencias	Lic. Julio Máximo Toledo Henostroza
34	Facultad de Ciencias Sociales	Decano de la Facultad de Ciencias Sociales	Lic. Wilson Francisco Nicolas Maldonado
35	Facultad de Educación	Decano de la Facultad de Educación	M(o). Danny Edgardo Soto Agreda
36	Facultad de Medicina Humana	Decana de la Facultad de Medicina Humana	CPC. Silvana Mónica Castillo Marquina.
37	Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática	Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática	CPC. Gilmar Rodríguez Núñez
38	Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental	Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental	Lic. María Del Carmen Castillo Soria
39	Facultad de Ingeniería Pesquera	Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera	Ing. Jesús Gustavo Barreto Meza
40	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Mtro. Aldo Remigio La Rosa Regalado
41	Facultad de Ingeniería Civil	Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Civil	Mg. Jaqueline Jessica Cabello Blanco
42	Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia	Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia	Sr. Dennys Paul Sánchez Castillo
43	Facultad de Ciencias Empresariales	Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales	Lic. Julio Cacho Bazalar
44	Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado	Dra. Betty Martha Palacios Rodriguez

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
° **0360-2021-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 03 de Junio del 2021**

Atentamente,

**Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera**  
**Secretario General**

**DISTRIBUCIÓN: 68**

RECTORADO  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION  
UNIDAD ESTADISTICA  
OFICINA DE LOGISTICA  
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL  
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE  
UNIDAD TESORERIA  
UNIDAD CAJA CENTRAL  
OFICINA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS AUXILIARES  
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON  
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES  
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION  
UNIDAD ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES  
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL  
OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACION TECNICA Y DE CONVENIOS  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNJFSC  
OFICINA CENTRAL DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO  
OFICINA CENTRAL BIBLIOTECA  
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS  
OFICINA CENTRAL DE ADMISION  
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION  
BAZAR UNIVERSITARIO  
INSTITUTO TECNOLOGICO

**CENTRO PREUNIVERSITARIO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO**  
**UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS**  
**UNIDAD ARCHIVO CENTRAL**  
**TRIBUNAL DE HONOR**  
**FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA**  
**FACULTAD DE EDUCACION**  
**FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL**  
**FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**E.P EDUCACION SEMIESCOLARIZADO-EAPESE-PROFDOSA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC**  
**DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)**  
**INSTITUTO DE IDIOMAS**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION**  
**OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL**  
**OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD**  
**UNIDAD PROCESOS DE SELECCION**  
**DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES**  
**OFICINA DE UNIVERSIDAD Y EMPRESA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE Y CULTURA**  
**ARCHIVO**  
**1 / STD057**